

PUNTO INTERNO

Página 1 de 3

PRESENTADO	A:	SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Omar Orozco Colmenares	PTO. N°	02
	POR:	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM Isabel Cristina Gazau Naiter	FECHA: 21/10/2022	
ASUNTO: PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RETROALIMENTACIÓN BASADO EN EL ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ACTAS ESPECIALES RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO REALIZADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 - 2020			ANEXOS: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en concordancia con las mejores prácticas, estándares internacionales y en aplicación de las Recomendaciones publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), resalta la importancia de ampliar las estadísticas en materia de administración de riesgos legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Providencia Administrativa N° SAA-8-004-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.128 de fecha 17 de mayo de 2021, se presenta un análisis de las debilidades observadas durante los procesos de inspección llevados a cabo por este Organismo a los distintos Sujetos Obligados que conforman el sector asegurador, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, en el periodo comprendido desde enero 2015 hasta diciembre 2020.

Este análisis se efectúa en cumplimiento de las Recomendaciones 33 y 34 del GAFI, a fin de proporcionar retroalimentación apropiada y oportuna a los Sujetos Obligados en lo que respecta a cuestiones relevantes sobre la eficacia y eficiencia de sus sistemas para

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO
 Oficina de Prevención y Control de los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo
 Fecha:

combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva u otros delitos de delincuencia organizada; con el objeto de que las mismas sirvan de insumo a los Oficiales de Cumplimiento para adaptar sus políticas, normas y procedimientos internos relacionados con el Sistema Integral de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM.

En tal sentido, esta Oficina ha preparado un documento identificado como **"INFORME DE RETROALIMENTACIÓN BASADO EN EL ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ACTAS ESPECIALES RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO REALIZADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 – 2020"**, contentivo de cuadros y gráficos que se muestran las Actas Especiales levantadas por la inobservancia de las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa N° FSS-000514 de fecha 18 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011 y reformada mediante Providencia Administrativa N° SAA-001495 de fecha 27 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.694 de fecha 13 de junio de 2011, marco normativo vigente para el periodo analizado. Cabe destacar que, los datos que se especifican son de carácter general, por lo que se omiten detalles sobre las inspecciones.

SITUACIÓN ACTUAL

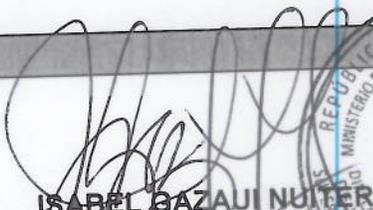
RECOMENDACIONES

Dentro de este orden de ideas, y por todo lo expuesto, ésta Oficina de Administración de Riesgo de LC/FT/FPADM conjuntamente con el Área de Análisis y Seguimiento presenta ante la máxima autoridad de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, documento denominado **"INFORME DE RETROALIMENTACIÓN BASADO EN EL ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ACTAS ESPECIALES RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO REALIZADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 – 2020"** para su publicación en la página WEB de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.



Con la publicación de este Informe de Retroalimentación, la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de sus funciones de supervisión y fiscalización en materia de Administración de Riesgo de LC/FT/FPADM da cumplimiento a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a fin de que los sujetos obligados no sean utilizados como instrumento por la delincuencia organizada, debido a que los delitos de LC/FT/FPADM pueden afectar la credibilidad y transparencia de la Actividad Aseguradora.
Finalmente, se le recomienda a la máxima autoridad aprobar la publicación del citado informe.

PREPARADO POR:


ISABEL GAZAUI NÚÑEZ

Directora (E) de la Oficina de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM



DECISIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA:

APROBADO

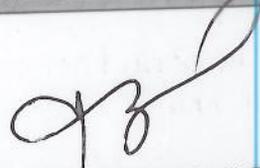
NEGADO

VISTO

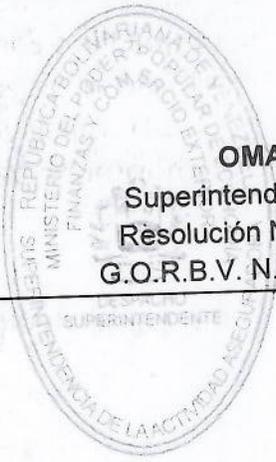
DIFERIDO

OTRO

COMENTARIOS DEL SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA:


OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente (E) de la Actividad Aseguradora
Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021



Con la publicación de este Informe de Reclamaciones, la Superintendencia de
Actividad Asesora, en ejercicio de sus funciones de supervisión y fiscalización en
materia de Administración de Riesgo de LC/RP/ADM de cumplimiento a la
reglamentación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a fin de que
sus usuarios no sean víctimas como instrumento por la delincuencia organizada,
decidió a que los datos de LC/RP/ADM sean verificados en credibilidad y transparencia
de la Actividad Asesora.



[Handwritten signature]

Director (a) de la Oficina de Reclamaciones

RECIBIDO VISTO DEBIDO OTRO

[Handwritten signature]



OFICINA DE RECLAMACIONES
Superintendencia de la Actividad Asesora
Edificio N° 001 de la Torre de la SUA de 2021
D.O.R.E. N° 42 018 de fecha 17 de mayo de 2021

INFORME DE RETROALIMENTACIÓN BASADO EN EL ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS ACTAS ESPECIALES RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DELITOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO REALIZADAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2015 - 2020

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), en concordancia con las mejores prácticas, estándares internacionales y en aplicación de las Recomendaciones publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), resalta la importancia de ampliar las estadísticas en materia de administración de riesgos legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Providencia Administrativa N° SAA-8-004-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.128 de fecha 17 de mayo de 2021, se presenta un análisis de las debilidades observadas durante los procesos de inspección llevados a cabo por este Organismo a los distintos Sujetos Obligados que conforman el sector asegurador, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, en el periodo comprendido desde enero 2015 hasta diciembre 2020.

Este análisis se efectúa en cumplimiento de las Recomendaciones 33 y 34 del GAFI, a fin de proporcionar retroalimentación apropiada y oportuna a los Sujetos Obligados en lo que respecta a cuestiones relevantes sobre la eficacia y eficiencia de sus sistemas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva u otros delitos de delincuencia organizada; con el objeto de que las mismas sirvan de insumo a los Oficiales de Cumplimiento para adaptar sus políticas, normas y procedimientos internos relacionados con el Sistema Integral de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM.

Los cuadros y gráficos que se muestran a continuación se refieren a las Actas Especiales levantadas por la inobservancia de las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa N° FSS-000514 de fecha 18 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011 y reformada mediante Providencia Administrativa N° SAA-001495 de fecha 27 de



mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.694 de fecha 13 de junio de 2011, marco normativo vigente para el periodo analizado. Cabe destacar que, los datos que se especifican son de carácter general, por lo que se omiten detalles sobre las inspecciones.

En cuanto a las debilidades encontradas en los procesos de fiscalización, las mismas fueron agrupadas en las siguientes categorías:

CUADROS Y GRAFICOS

A continuación se detalla, la cantidad de inspecciones realizadas por tipo de Sujeto Obligado durante los años 2015 a 2020:

Sujeto Obligado	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Empresas de Seguro	48	48	39	46	46	46	273
Empresas de Reaseguro		2	4	4	3	4	17
Administradoras de Riesgo				5	5	5	15
Financiadoras de Prima	9	6	6	21	9	9	60
Sociedades de Corretaje de Seguros	43	15	34	8	37	26	163
Sociedades de Corretaje de Reaseguros	6	7	6	3	9	9	40
Total	106	78	89	87	109	99	568

Cuadro N° 1: Cantidad de Sujetos Obligados inspeccionados por año.

En cuanto a las debilidades encontradas en los procesos de fiscalización, las mismas fueron agrupadas en las siguientes categorías:

Categoría	Artículo	Contenido
Estructura del SIPCLC/FT	8	Estructura del SIPCLC/FT
	9	Obligaciones de la Junta Directiva
	10	Obligaciones del Presidente
	11	Requisitos del Cargo de Oficial de Cumplimiento
	12	Funciones del Oficial de Cumplimiento
	13	Comité de Prevención y Control de LC/FT
	14	Funciones del CPCLC/FT
	15	Unidad de Prevención y Control de LC/FT
	16	Funciones de la UPCLC/FT
	17	Conformación de la UPCLC/FT
	18	Aumento y/o Disminución de la UPCLC/FT
	19	Excepción para conformar la UPCLC/FT
	20	Responsables de Cumplimiento

	21	Funciones de los Responsables de Cumplimiento
Instrumentos del SIPCLC/FT	4	Elaboración y Ejecución de los Instrumentos
	25	Plan Operativo Anual (POA)
	26	Contenido del Plan Operativo Anual (POA)
	27	Informe de Ejecución del Plan Operativo Anual
	28	Programa Anual de Adiestramiento
	29	Declaración de Conocimiento - Adiestramiento
	32	Compromiso Institucional
	33	Elaboración del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención y Control de LC/FT
	34	Contenido del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención y Control de LC/FT
	35	Actualización del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de Prevención y Control de LC/FT
	Política Conozca a su Cliente	37
38		Obligación de sustentar el Expediente
40		Declaración de Origen de los Fondos
42		Verificación de Datos
43		Documentos para la Identificación de Clientes
44		Datos Adicionales en las solicitudes
45		Identificación de los Clientes que no Actúan por Cuenta Propia o por Interpuesta
46		Expediente del Cliente
47		Verificación de Datos Aportados por los Clientes
48		Suministro de Información y Entrega de Documentos
Política Conozca a su Empleado	50	Conocimiento del Cliente de su Cliente
	51	Deber de implementar la Política
Política Conozca a su Intermediario	39	Deber de identificar al Cliente
	41	Datos Aportados por el Intermediario
	53	Registros Individuales de los Intermediarios
Política Conozca a su Reasegurador	54	Conducta y Comportamiento de los Intermediarios
	55	Obligación de implementar y cumplir con la Política
Política Conozca a su Proveedor de Servicios	56	Registros Individuales de los Proveedores
Supervisión del Cumplimiento de las Normas	3	Ámbito de Aplicación
	57	Programa Anual de Seguimiento, Evaluación y Control
	58	Listas de Verificación y Programas de Trabajo
	59	Planes de Seguimiento, Evaluación y Control
	60	Informe Anual Sobre Prevención y Control de LC/FT
	66	Reporte de Operaciones Sospechosas



Reportes Sistemáticos y Reportes de Actividades Sospechosas	67	Formularios de Reportes de Actividades Sospechosas	72
	70	Reportes de Transacciones y Operaciones de Negocios	7
	71	Oportunidad de Remisión	63
	72	Formato de Remisión	121
Otros artículos complementarios de la Providencia	2	Principios	44
	24	Declaración Jurada de los Fondos provenientes del desarrollo de la actividad	
	79	Hemeroteca	

Cuadro N° 2: Obligaciones establecidas en la Providencia Administrativa FSS-00514.

Visto lo anterior, a continuación se señalan las debilidades observadas y la cantidad de Actas Especiales levantadas con ocasión a los procedimientos de inspección realizados por tipo de Sujeto Obligado, a saber:

Sujeto Obligado	Admin. de Riesgo	Medicina Prepagada	Empresas de Reaseguro	Empresas de Seguro	Financieras de Prima	Soc. de Corretaje de Reaseguro	Soc. de Corretaje de Seguros	Total
Estructura del SIPCLC/FT	46	72	11	273	129	57	284	872
Instrumentos del SIPCLC/FT	28	25	5	75	78	22	130	363
Política Conozca a su Cliente	82	80	0	793	111	9	346	1421
Política Conozca a su Intermediario	2	13	0	99	9	3	18	144
Política Conozca a su Empleado	3	7	3	11	7	1	42	74
Política Conozca a su Proveedor	1	4	1	30	2	1	22	61
Política Conozca a su Reasegurador				15		1		16
Reportes Sistemáticos y RAS	6	13	0	49	4	5	19	96
Supervisión del Cumplimiento	43	37	14	206	89	45	217	651
Otros artículos complementarios	3	4	1	13	2	3	15	41
Total por Empresa	214	255	35	1564	431	147	1093	3739

Cuadro N° 3: Total de Actas levantadas a los Sujetos Obligados inspeccionados en el periodo 2015-2020 por incumplimiento de la obligaciones establecidas en la Providencia Administrativa FSS-000514.



Graficamente tenemos:

1. Empresas de Seguros

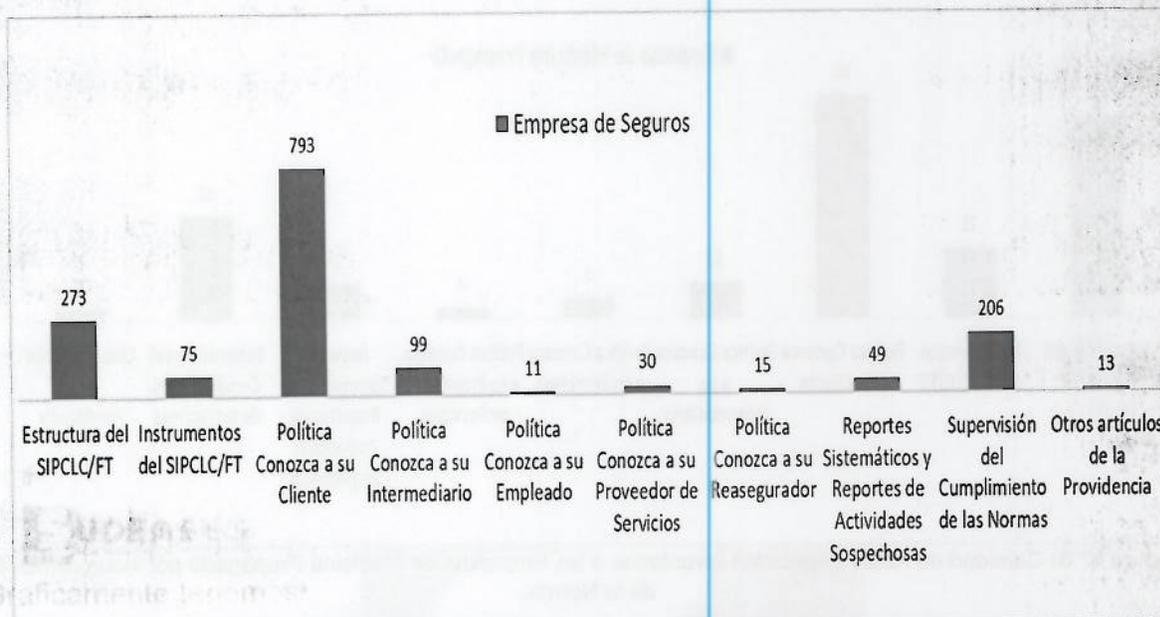


Grafico N° 1: Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Empresas de Seguro por incumplimiento de la Norma.

2. Empresas de Reaseguro

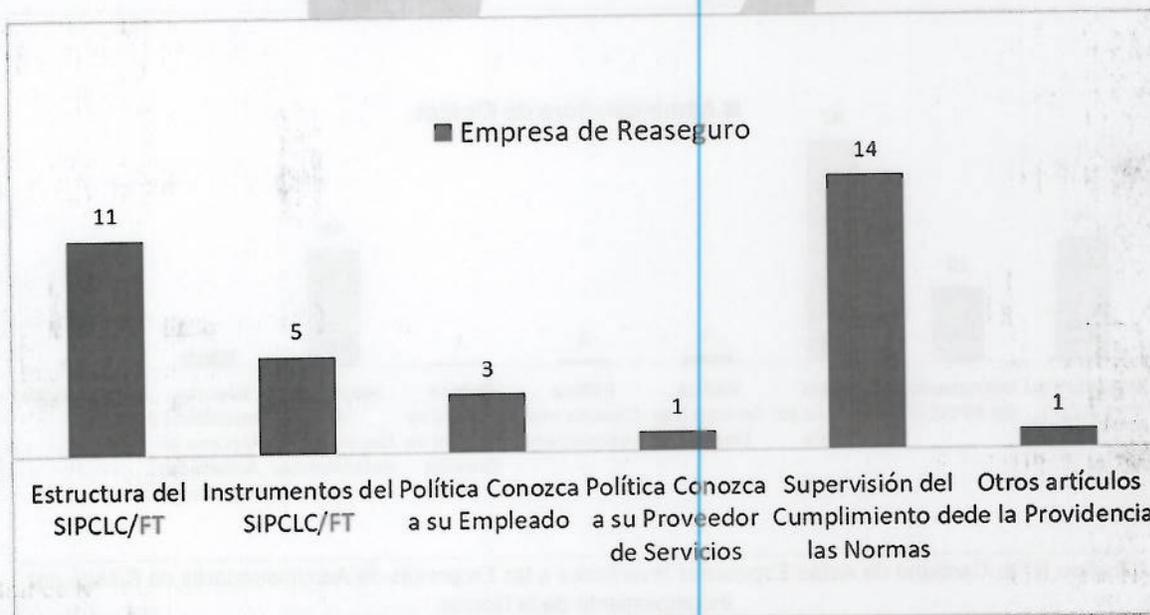


Grafico N° 2: Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Empresas de Reaseguro por incumplimiento de la Norma.

Grafico N° 3: Cantida

3. Empresas de Medicina Prepagada

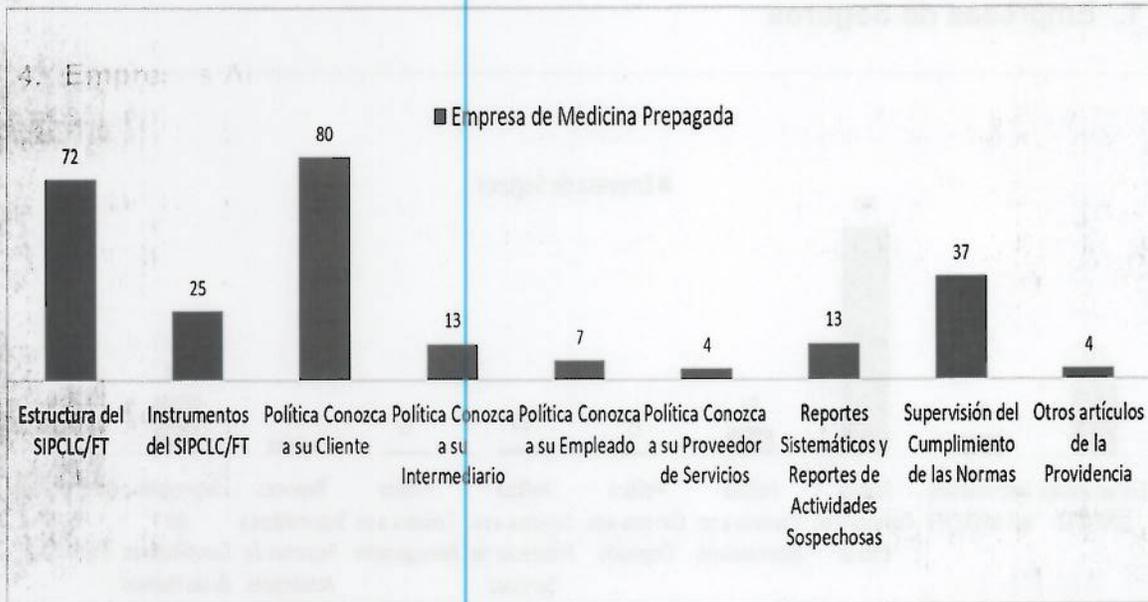


Grafico N° 3: Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Empresas de Medicina Prepagada por incumplimiento de la Norma.

Grafico N° 4:

4. Empresas Administradoras de Riesgos

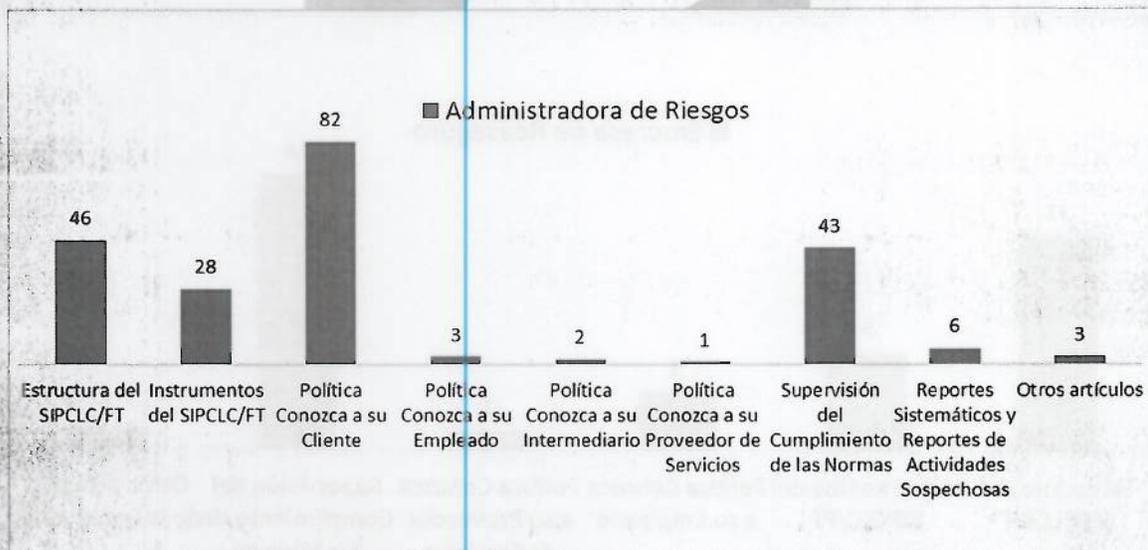


Grafico N° 4: Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Empresas de Administradoras de Riesgo por incumplimiento de la Norma.

5. Empresas Financiadoras de Primas

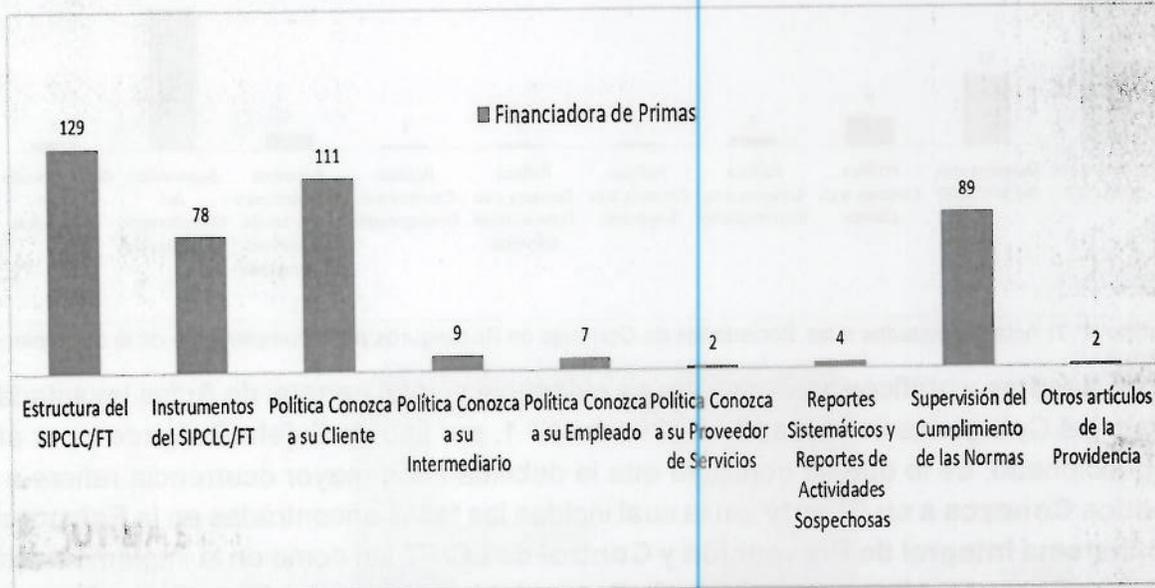


Grafico N° 5: Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Empresas Financiadoras de Primas por incumplimiento de la Norma.

6. Sociedades de Corretaje de Seguros

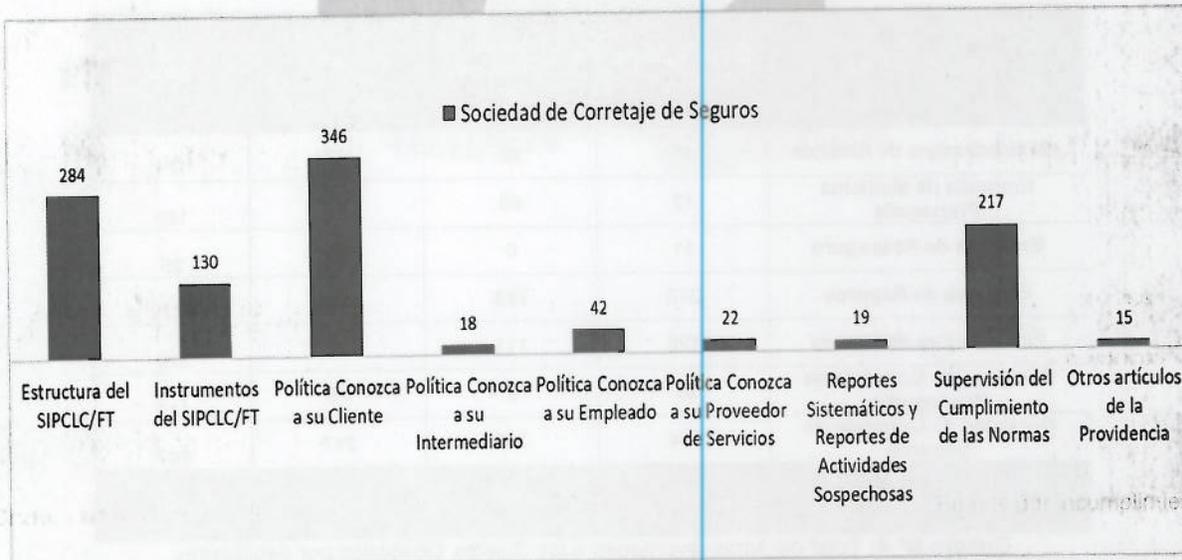


Grafico N° 6 Cantidad de Actas Especiales levantadas a las Sociedades de Corretaje de Seguros por incumplimiento de la Norma.

7. Sociedades de Corretaje de Reaseguros

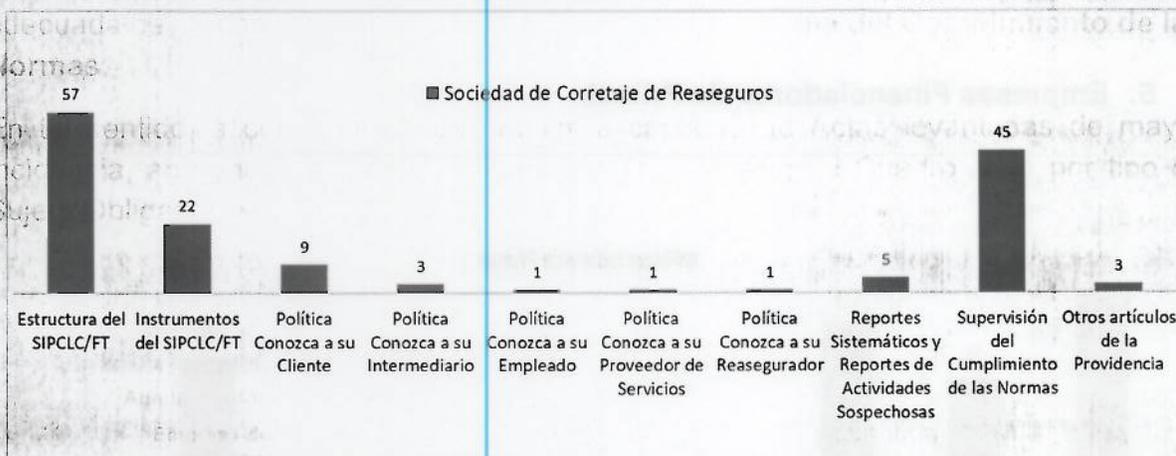


Grafico N° 7: Actas levantadas a las Sociedades de Corretaje de Reaseguros por incumplimiento de las obligaciones.

En los cuadros y gráficos precedentes, se evidencia el total general de Actas levantadas, según las Categorías indicadas en el Cuadro N° 1, por tipo de Sujeto Obligado y por año inspeccionado, de lo que se concluye que la debilidad con mayor ocurrencia refiere a la **Política Conozca a su Cliente**, en la cual inciden las fallas encontradas en la **Estructura del Sistema Integral de Prevención y Control de LC/FT** así como en la implementación adecuada de mecanismos para lograr la **Supervisión Interna del Cumplimiento de las Normas**.

En tal sentido, a continuación se detalla la cantidad de Actas levantadas de mayor incidencia, agrupadas según las Categorías indicadas en el Cuadro N° 1 por tipo de Sujeto Obligado.

Sujeto Obligado	Estructura del SIPCLC/FT	Política Conozca a su Cliente	Supervisión del Cumplimiento de las Normas	Total
Administradora de Riesgos	46	82	43	171
Empresa de Medicina Prepagada	72	80	37	189
Empresa de Reaseguro	11	0	14	25
Empresa de Seguros	273	793	206	1272
Financidora de Primas	129	111	89	329
Sociedad de Corretaje de Reaseguros	57	9	45	111
Sociedad de Corretaje de Seguros	284	346	217	847
Total por Categoría	872	1421	651	2944

Cuadro N° 4: Total de Actas levantadas a los Sujetos Obligados por debilidades con mayor ocurrencia en el periodo 2015-2020.

Estructura del SIPCLC/FT

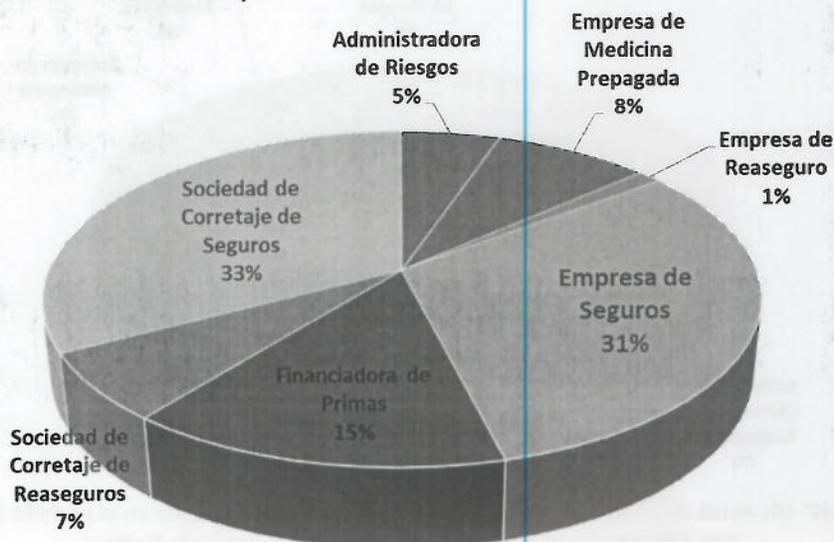


Grafico N° 8: Actas levantadas a los Sujetos Obligados inspeccionados en el periodo 2015-2020 por debilidades en la Estructura del SIPCLC/FT.

Debida Diligencia - Política Conozca a su Cliente

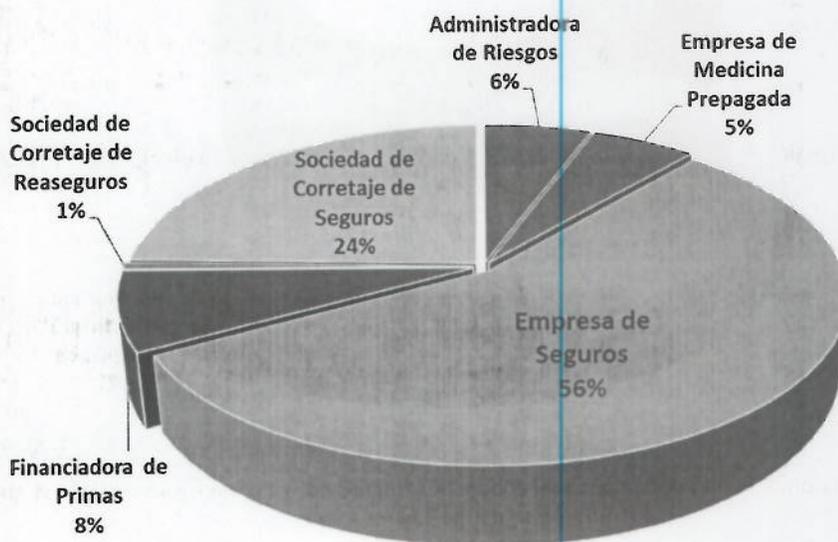


Grafico N° 9: Actas levantadas a los Sujetos Obligados inspeccionados en el periodo 2015-2020 por debilidades en la Política Conozca a su Cliente.

Supervisión del Cumplimiento de las Normas

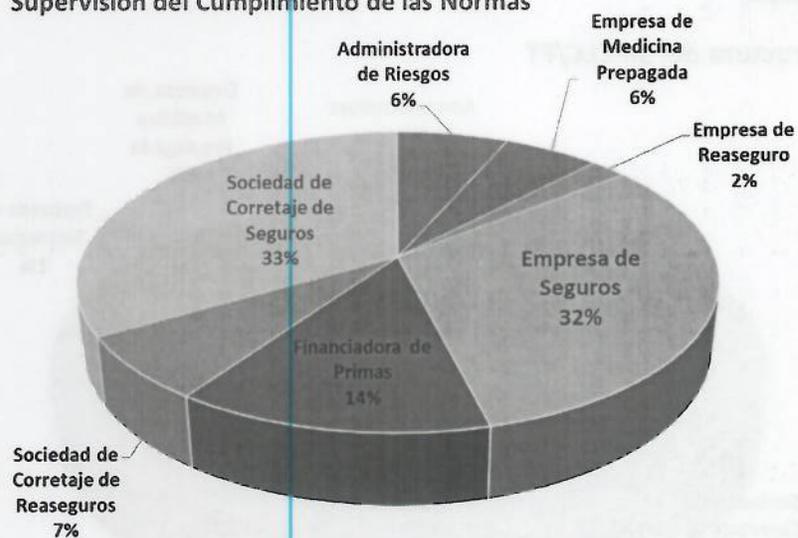


Grafico N° 10: Actas levantadas a los Sujetos Obligados inspeccionados en el periodo 2015-2020 por debilidades en la Supervisión del Cumplimiento de Normas.

La marcada debilidad observada en la **Política Conozca a su Cliente** como uno de los principales motivos para el levantamiento de Actas Especiales hace necesario recordar a los Sujetos Obligados la importancia de establecer políticas, normas y procedimientos para la plena identificación del cliente y los terceros intervinientes en la operación, así como para conocer su actividad económica, establecer un perfil financiero y determinar fuentes claras del origen de los capitales ingresados en el sector asegurador.

En este sentido, resulta imperativo reforzar las medidas de debida diligencia, siendo necesario identificar las deficiencias en los controles de LC/FT, aplicar un enfoque basado en riesgo, establecer acciones concretas, desarrollar estrategias y medidas de mitigación efectivas, todo ello con el objeto de disminuir la probabilidad de que un Sujeto Obligado pueda ser utilizado para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lo planteado anteriormente constituye un elemento importantes a tener en cuenta, por lo que es prioridad para los Sujetos Obligados la adquisición y/o actualización de sistemas o herramientas tecnológicas que permitan la medición de riesgos asociados a LC/FT/FPADM, monitoreo de operaciones, detección de tendencias y cambios en el perfil de los relacionados, aplicación de filtros, entre otras; a fin de identificar, evaluar y clasificar los riesgos y adoptar las acciones correctivas proporcionales según el nivel de los mismos, garantizando que los que representen mayor impacto sean abordados adecuadamente y sean asignados los recursos del modo más eficaz, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En este sentido, resulta imperativo reforzar las medidas de debida diligencia, siendo necesario identificar las deficiencias en los controles de LC/FT, aplicar un enfoque basado en riesgo, establecer acciones concretas, desarrollar estrategias y medidas de mitigación efectivas, todo ello con el objeto de disminuir la probabilidad de que un Sujeto Obligado pueda ser utilizado para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lo planteado anteriormente constituye un elemento importantes a tener en cuenta, por lo que es prioridad para los Sujetos Obligados la adquisición y/o actualización de sistemas o herramientas tecnológicas que permitan la medición de riesgos asociados a LC/FT/FPADM, monitoreo de operaciones, detección de tendencias y cambios en el perfil de los relacionados, aplicación de filtros, entre otras; a fin de identificar, evaluar y clasificar los riesgos y adoptar las acciones correctivas proporcionales según el nivel de los mismos, garantizando que los que representen mayor impacto sean abordados adecuadamente y sean asignados los recursos del modo más eficaz, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En este sentido, resulta imperativo reforzar las medidas de debida diligencia, siendo necesario identificar las deficiencias en los controles de LC/FT, aplicar un enfoque basado en riesgo, establecer acciones concretas, desarrollar estrategias y medidas de mitigación efectivas, todo ello con el objeto de disminuir la probabilidad de que un Sujeto Obligado pueda ser utilizado para la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Lo planteado anteriormente constituye un elemento importantes a tener en cuenta, por lo que es prioridad para los Sujetos Obligados la adquisición y/o actualización de sistemas o herramientas tecnológicas que permitan la medición de riesgos asociados a LC/FT/FPADM, monitoreo de operaciones, detección de tendencias y cambios en el perfil de los relacionados, aplicación de filtros, entre otras; a fin de identificar, evaluar y clasificar los riesgos y adoptar las acciones correctivas proporcionales según el nivel de los mismos, garantizando que los que representen mayor impacto sean abordados adecuadamente y sean asignados los recursos del modo más eficaz, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

La medida otorgada otorgada en la Política Comercial a su Cliente como uno de los
participes motivo para el levantamiento de Actas Escritas para negocio interno
a los Clientes Otorgados la instrumentación de escritura pública, normas y procedimientos
para la identificación del cliente y los datos instrumentales en la escritura pública
con el fin de conocer su actividad económica, establecer un perfil financiero y determinar
fuentes claras del origen de los capitales registrados en el sector asegurador.

En este sentido, resulta imperativo reforzar las medidas de debida diligencia, siendo
necesario identificar las deficiencias en los controles de LORIT, según lo establecido
durante su tiempo, establecer acciones concretas, evaluar etapas y medidas de
mitigación elevadas, todo ello con el objeto de disminuir la probabilidad de que un Cliente
Otorgado pueda ser utilizado para la instrumentación de capitales, el financiamiento de
lavanderos y financiamiento de la proliferación de áreas de destrucción masiva.

La planilla anteriormente mencionada constituye un control preventivo a tener en cuenta, por
lo que se otorga a los Clientes Otorgados la autorización de actualización de
sistemas e instrumentos tecnológicos que permitan el control de riesgos asociados a
LORIT/RADM, mediante la instrumentación de acciones, efectos de suscripción y cambios en el perfil
de los relacionados, asociados al área, entre otros, con el fin de identificar, evaluar y
clasificar los riesgos y acciones, las acciones conexas conexas conexas según el nivel de
los mismos, garantizando que los que transmiten mayor impacto sean identificados
sistemáticamente y sean asignados los recursos del área más eficaz de control
con lo establecido en la Instrucción I del Grupo de Acción Financiera Internacional

(GARF)